

Resolución de Alcaldía

N° 116 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 20 de Febrero del 2019

VISTOS:

El INFORME N° 039-2019-MDY/GEDUR-FIL de fecha 28 de Enero de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; INFORME N° 008-2019-SGDC-GEDURMDY/HVCA de fecha 22 de Enero de 2019 y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Carta Magna del Estado Peruano, conforme a la modificación del Artículo Único de la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 17972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política confiere a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión de riesgo de desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que "Los presidentes Regionales y los alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo y Plataformas de Defensa civil en Gestión del riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. Los Órganos y unidades Orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción;

Que, por Decreto Supremo N° III-2012-PCM se modificó el D.S. N° 048-2011, se incorpora la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre como política nacional de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno;

Que, por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, por medio del cual se especifica los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, dentro de sus funciones conforme a la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Yauli, tiene lo siguiente:

- Coordinar y Articular la Gestión prospectiva y reactiva en el Marco de SINAGERD.
- Promover la participación en integración de esfuerzos de las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos de SINAGERD.
- Articular la gestión del riesgo de desastre dentro de los mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y otras políticas transversales de desarrollo.
- Articular la gestión reactiva a través de:
 - Sistema Provincial de Defensa Civil
 - El Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEP)
 - La Plataforma Provincial de Defensa Civil.
 - Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional.

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37° del reglamento de la Ley N° 29664, establece que el Plan nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objetivo establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Así mismo el numeral 37.2 señala que en el diseño del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se considere los programas presupuestales estratégicos y otros programas que forman parte de la estrategia financiera para la gestión del riesgo de desastres en el marco del presupuesto por resultados;

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Que, el Literal 14.2 del Artículo 14º de la Ley Nº 29664 establece que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencias, así mismo son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;



Que, mediante el Informe Nº 039-2019-MDY/GEDUR.FIL de fecha 28 de Enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el Informe Nº 008-2019-SGDC-GEDUR-MDY/HVCA, comunica la necesidad de conformar y constituir mediante acto resolutivo, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli, y al mismo tiempo reconocer al Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli, para el año 2019, en cumplimiento de la Ley Nº 29664, su Reglamento y la Directiva que aprueba los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del GT- GRD integrado por los funcionarios de la Entidad; la misma que mediante proveído S/N de la Gerencia Municipal remite a la oficina de Secretaría General para proyectar resolución según normas y atribuciones;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR y CONSTITUIR, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli, para el año 2019, en cumplimiento de la Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva Nº 001-2012PCM/SINAGERO, integrado de la siguiente manera:

FUNCIÓN EN EL GRUPO DE TRABAJO	APellidos y Nombres	CARGO
PRESIDENTE	SILVESTRE SOTO OLARTE	ALCALDE
1º MIEMBRO	LIC/ADM. ÁNGEL ERNESTO FLORES FLORES	GERENCIA MUNICIPAL
2º MIEMBRO	LIC/ADM. WILLIAM ORTIZ ZEVALLOS	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
3º MIEMBRO	ING. ROLANDO SULLCA QUIISPE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
4º MIEMBRO	PROF. JORGE SOTO OTAÑE	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA
5º MIEMBRO	PROF. MOISÉS VARGAS DE LA CRUZ	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
6º MIEMBRO	CPC. DARIÓ ESPINOZA DE LA CRUZ	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
7º MIEMBRO	ABOG. REENE DE LA CRUZ ACEVEDO	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al LIC. LUCIO PAITAN MONTAÑEZ - SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL, como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Yauli, para el año 2019, en cumplimiento de la Ley Nº 29664 - Ley del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR, que el grupo de Trabajo constituido en el Artículo precedente de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley Nº 29664- Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres niveles de Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial Nº 180-2014-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre, designado en el Artículo Primero conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerencia de Defensa Civil
- Sub Gerencia de Imagen Institucional
- Usuarios
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI - HUANCABELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE